



**PROSPERIDAD SOCIAL**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 04135 DEL 25 NOV. 2015**

***"Por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción  
- Versión 3"***

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA  
PROSPERIDAD SOCIAL - DPS**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 4155 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Decreto No. 4155 de 2011, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, cuyo objetivo es ejecutar proyectos para la Inclusión Social.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- según Decreto No. 4155 de 2011 y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, las cuales desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos competentes.

Que el Decreto No. 4155 de 2011 crea la Dirección de Ingreso Social dentro de la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS-, como instancia responsable de implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objetivo del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, así como de articular y coordinar la ejecución de las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias con las demás intervenciones sociales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS-, de diseñar e identificar instrumentos de verificación de compromisos de los beneficiarios de dichas transferencias monetarias, de promover la articulación de los procesos de pago de transferencias y bancarización de los beneficiarios de las intervenciones, de acuerdo con la política de Gobierno Nacional.

Que la Resolución No. 01970 del 21 de noviembre de 2012 adopta el Programa Jóvenes en Acción, como un programa del Gobierno Nacional dirigido a jóvenes bachilleres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, que busca mejorar las capacidades, competencias, habilidades y destrezas para el trabajo, a través de una transferencia monetaria condicionada que incentiva la continuidad del proceso de formación, el aumento del logro educativo y el desarrollo de competencias para el trabajo que, en conjunto, contribuyen a la generación de capital humano, incrementan la empleabilidad y mejoran las condiciones de vida.

Que la Resolución No. 00262 del 02 de abril de 2013, fija los criterios para el registro de Jóvenes en Acción.

Que la Resolución No. 00817 del 26 de agosto de 2013 adopta la Primera Versión del Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción.

Que la Resolución No. 01170 del 29 de noviembre de 2013, fija los tiempos para la vinculación y entrega de la transferencia monetaria condicionada del Programa Jóvenes en Acción



**PROSPERIDAD SOCIAL**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 04135 DEL 25 NOV. 2015**

**"Por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción  
- Versión 3"**

Que la Resolución No. 01525 del 24 de junio de 2014, modifica la Resolución No. 01970 de 2012, la Resolución No. 01170 del 29 de noviembre de 2013 y se establecen los parámetros para la implementación de Jóvenes en Acción formación técnica, tecnológica y universitaria en Instituciones de Educación Superior - IES.

Que la Resolución No. 01865 del 21 de julio de 2014, adopta la Segunda Versión del Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción.

Que se hace necesario precisar las competencias y responsabilidades de los actores que intervienen en los procesos del ciclo operativo, así como actualizar y modificar los lineamientos del Programa Jóvenes en Acción, con el propósito de responder a la estructura documental del Sistema de Gestión Integral de la Entidad, dispuestos por la Oficina Asesora de Planeación, Monitoreo y Evaluación (OAPME) y de atender a los cambios que se han presentado en la dinámica de la implementación del Programa y a las disposiciones presupuestales definidas para el Programa por parte del Gobierno Nacional; elementos que en conjunto implican ajustes en cuanto a la estructura, contexto institucional, espacios de articulación, canales de comunicación y ciclo operativo del Programa.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Adóptese el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción - Versión 3, cuyo texto anexo hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad las Resoluciones No. 01525 del 24 de junio de 2014 y No. 01865 del 21 de julio de 2014.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **25 NOV. 2015**

  
**TATIANA MARÍA OROZCO DE LA CRUZ**

Revisó: Coordinación GT Jóvenes en Acción/Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Dirección de Ingreso Social  
Proyectó: Catherine M.